

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo; por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. señor Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Sermá. Sra. Infanta doña María de la Concepcion Francisca de Asis continúa sin novedad.

En atencion al buen estado de la importante salud de S. M. y de S. A. R. la augusta Infanta, cesan desde hoy los partes que he tenido la honra de dirigir á V. E.»  
Palacio 4 de enero de 1860.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de abril de 1855, con motivo de la revision de la carga de justicia de 600 reales vellon anuales, que como compensacion de la que figura, al número 66, artículo 3.º, capítulo 3.º, seccion 4.ª del presupuesto vigente percibe don José Ulpiano de Parza.

En su consecuencia:  
Visto el testimonio de la escritura otorgada en 19 de abril de 1735, por la que el síndico del Consulado de Bilbao, competentemente autorizado por esa Corporacion, tomó á censo de dona Maria Isabel de Lijarraga 3000 ducados de vellon al interes de 2 por 100, hipotecando al reintegro de esta suma y al pago de 600 reales de réditos anuales el derecho de averia y los demás bienes y rentas del Consulado, cuyo testimonio ha sido cotejado con el original á que se refiere, á presencia del Promotor fiscal de Hacienda y resulta conforme en todas sus partes.

Vista la certificacion expedida en 20 de enero de 1857 por el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao, segun

la cual no aparece que el capital de los 3000 ducados haya sido redimido ni indemnizado bajo ningun concepto:

Vista la ley de 29 de abril de 1855 determinando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el artículo 9.º de la de presupuestos de este año, estableciendo la forma en que debe verificarse:

Considerando que el contrato consignado en la escritura de 19 de abril de 1735 se otorgó con las solemnidades legales establecidas, y no tiene ningun vicio que lo invalide:

Que la obligacion contraida por el Consulado de Bilbao está subsistente, por no haberse reintegrado el capital recibido á censo:

Que el Estado ha sucedido en esa obligacion al sustituirse en la personalidad del Consulado, haciéndose cargo de las obras construidas por este, y suprimiendo los arbitrios que servian de hipoteca á los capitales de censo, y la ha reconocido pagando los réditos desde que aquella Corporacion dejó de hacerlo:

Que el derecho de este participe se funda en un titulo oneroso, cuya legitimidad es evidente segun nuestras leyes, y que se ha acreditado asi la justicia de esta carga como la cuantía de la misma; S. M., conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, la Asesoría general de este Ministerio y esa Direccion, ha tenido á bien confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente lo carga de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1859.—Salaverría.—Señor Director general del Tesoro publico.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Obras públicas.

Ilmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por don Ambrosio Herbas, vecino de Burgos, en solicitud de autorizacion para aprovechar como motor de un molino harinero las aguas que, derivadas de la balza que se estiende á lo largo de la muralla antigua por las presas llamadas de la Caba y de la Esgueba de la Moneda, atraviesan diferentes calles de aquella poblacion; y enterada S. M. de que para llevar á cabo la obra proyectada, no se trata de hacer derivacion en rio ú otra corriente natural, sino de utilizar unas aguas que son de comun aprovechamiento, ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que se devuelva el expediente al Gobernador de la provincia, para que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de diciembre último, acuerde el Ayuntamiento de la mencionada capital lo que estime oportuno sobre la pretension del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una esposicion elevada por don Juan M. Manzanedo, vecino y del comercio de esta corte, en la que, entre otras cosas, se compromete á costear de su patrimonio, y desde el dia de la declaración de guerra al Imperio marroquí, que tuvo lugar el 22 de octubre próximo pasado, hasta la terminacion de aquella, el sostenimiento, en todos conceptos de manutencion, equipo, armamento, prest, estancias, y en una palabra, de cuanto haya menester para el desempeño del servicio á una compania de 100 plazas de las que se designen, incluso el haber de sus Oficiales; y S. M., al propio tiempo que ha tenido á bien aceptar tan generosa y altamente patriótica oferta, se ha servido resolver remita á V. E. el presupuesto detallado del coste de una compania con el número de plazas antedicho, el cual mensualmente asciende á la cantidad de 30.225 reales vn.; siendo, por último, la Real voluntad que á don Juan M. Manzanedo se le haga saber el agradecimiento con que S. M. recibe pruebas tales de abnegacion y civismo, las cuales quiere se hagan públicas en la Gaceta oficial del Gobierno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, con inclusion del presupuesto y esposicion citados, para que se resuelva con presencia de esta última lo conveniente acerca del anticipo de dos millones que el propio sujeto ofrece igualmente sin interes alguno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1859.—Mac-crohon.—Señor Ministro de Hacienda.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion de las personas en cuyo poder fueren halladas las caballerias cuyas señas se estampan á continuacion, las cuales han sido robadas del pueblo de Montehermoso, en la provincia de Cáceres.

Una yegua de seis años, pelo castaño oscuro, 6 1/2 cuartas de alzada, lunares blancos pequeños en todo el cuerpo, calzada del pié izquierdo, lleva un potro de seis meses, pelo zaino.

Un mulo, pelo corzo, cerrado, capon, como de seis cuartas de alzada, con una sobrecostilla, sin recordar en qué lado, una cicatriz de sangria en el lado derecho del cuello.

Otra yegua de seis años de edad y cerca de siete cuartas de alzada, hierro de la figura de una S vuelta, una herida entre las piernas, causada por una res vacuna, labrada á fuego en los menudillos de un pié.

Un asno, pelo cárdeno, cerrado, de seis y media cuartas de alzada, capon, con una berruga en el labio superior.

Madrid 4 de enero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo

##### Gobierno.—Negociado 5.º—Vigilancia.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, detengan á mi disposicion las personas en cuyo poder fuesen halladas una yegua cerrada, de la marca próxima, pelo negro, poca erin, con lunares blancos en los costillares, una cicatriz en la lengua, en los pezones de las tetas una cintura, á consecuencia de haber tenido suela para el destete de las crías; y una potra de cuatro años de edad, seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, rozada del pescuezo, y el casco de la pala izquierda desfigurado con la herradura puesta lo de atras adelante: cuas caballerias parece haber sido robadas de la dehesa de los propios del pueblo de Morlazarzal en esta provincia.

Madrid 3 de enero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.



Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

ESTADO espresivo de las aprobaciones de aprovechamientos de leñas pastos y demás en terrenos forestales, exentos de la desamortizacion, acordadas en el primer semestre del año corriente.

Table with 5 columns: Fechas, Pueblos, Cosas subastadas y término donde radican, Nombres de los rematantes, and CANTIDADES. It lists various land parcels and their respective buyers and quantities.



Dias.	Pueblos.	Cosas subastadas y término donde radican.	Nombre de los rematantes.	CANTIDADES.
24 de octubre.	Majadahonda.	Pastos de invierno de la dehesa de propios.	Juan de Rozas.	4001 rs.
25 de octubre.	El Prado.	4 álamos secos de la Poveda.	Polino Silgado.	320 rs.
Idem.	Buitrago.	Leñas del chaparral de Cabaneros.	Gregorio Maellas.	378.13 cs. ar. de carbon.
29 de octubre.	El Prado.	Fruto de bellota de los montes de propios.	A los vecinos.	14.700 rs.
Idem.	Torreblanques.	Leñas de la dehesa boyal.	Nicolás Rubio.	4 rs. 27 cs. ar. de carbon.
Idem.	Idem.	Pastos de invierno de Valdeparras y agregados.	Matías Otaola.	3000 rs. ar. de carbon.
Idem.	Idem.	Idem de la dehesa Búbillas.	Patricio Rivagorda.	4300 id.
Idem.	Idem.	Idem de la dehesa El Cuarto.	Gregorio Rodríguez.	1020 id.
Idem.	Idem.	Idem de Valquejigosa.	Pedro Labrandero.	2800 id. de ar.
8 de noviembre.	Alcobendas.	Idem de la dehesa de Valdelatas.	Manuel Baena Gomez.	466 id.
Idem.	Pozuelo de Alarcón.	Fruto de bellota de la Escorzonera.	Plácido Cismero.	1030 id.
Idem.	Cabanillas de la Sierra.	Pastos de invierno del Navarrojada.	José de Frutos.	402 id.
Idem.	Robledo de la Jara.	Leñas de la Humbria del Nercolar.	Bonito Gomez.	4 rs. 30 cs. ar. de carbon.
11 de idem.	Orusco.	Pastos de invierno del monte Chaparral.	Antonio Medranda.	6880 rs.
Idem.	El Yellon.	Idem.	Manuel de Abajo.	3200 id.
14 de idem.	Aldea del Fresno.	Idem de la dehesa Hernan-Vicente.	Isidoro Hernandez.	3400 id.
Idem.	Navas del Rey.	Idem de los quintos segundo y tercero.	Roman Peral.	800 id.
Idem.	Ambite.	Idem del monte de Valdecala.	Teodoro Navio.	300 id.
Idem.	Villamantilla.	Leñas del término municipal.	Jorge Arce.	3 rs. ar. de carbon.
18 de idem.	Arganda.	28 tocones.	Alonso Frio.	1621 rs.
Idem.	El Escorial.	Pastos de invierno de la dehesa Carrascal.	Pedro Pablo Fernandez.	1200 id.
Idem.	Idem.	Leñas del monte Cerro.	Eusebio Saez del Campo y Antonio Garcia.	2 rs. 88 cs. ar. de carbon y 24 cs. gavilla.
Idem.	San Martin de Valdeiglesias.	80 pigos adjudicados a...	Josefa Espinosa.	748 rs.
Idem.	Robledo Chavela.	Leñas del encinar de Arriba y Calleja de Don Alvaro.	Ignacio Clemente.	3 rs. 6 cs. ar. de carbon.
19 de idem.	Carabana.	Pastos de invierno de la dehesa Nueva del Cerro.	Modesto Zarzalejo.	1801 rs.
Idem.	Idem.	Idem del monte que fué encinar.	Idem.	4700 id.
Idem.	Idem.	Idem de la dehesa Bolsero.	Miguel Madrid.	603 id.
Idem.	Idem.	Idem de la dehesa de los Cotos.	Celedonio Morata.	300 id.
Idem.	Idem.	Idem de la dehesa de propios.	Aniceto Martin.	5500 id.
25 de idem.	Sevilla la Nueva.	1000 pinos del pinar del común.	A los vecinos.	47.246 id.
Idem.	Cercedilla.	Pastos de invierno del monte Valdezarzalejo.	Pedro Parraga.	1500 id.
Idem.	Ghinchon.	Idem de los montes Nuevo y Castaños.	Julian Mora.	2417 id.
Idem.	Villar del Olmo.	Leñas del cuartel Robie Sestil.	Ramon Lopez.	2 rs. ar. de carbon.
Idem.	Pueblo de la Muger Muerta.	Leñas de la dehesa de propios.—Lote primero.	Diego Arce.	2 rs. 25 cs. id. id.
Idem.	Valdemorillo.	Lote segundo.—Calleja del Colmenar.	Cosme Gamella.	2 rs. 20 cs. id. id.
Idem.	Idem.	Lote tercero.—Camino de las Colmenas.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Lote cuarto.—Romera.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Lote quinto.—El Cerrado.	Idem.	Idem.
29 de idem.	Chinchon.	Leñas de tomillo.	Julian Acedo.	3 rs. 11 cs. id. id.
Idem.	Idem.	Pastos de invierno del monte Valromeroso.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem de la dehesa de propios.	Francisco Lopez.	4000 rs.
Idem.	Idem.	Resto de leñas de las Gargantillas.	Nemesio Gonzalez.	6710 id.
2 de diciembre.	Valdealmos.	Pastos de invierno del monte encinar.	Aquino Benito.	2 rs. 54 cs. ar. de carbon.
Idem.	Dos Santos de la Humosa.	Idem del Corral del Moro.	Pedro Martin.	605 rs.
Idem.	Idem.	Idem del Aljzar del Cerrillo.	José Gomez.	4200 id.
Idem.	Idem.	Idem de la fresnera del soto de la villa.	Cirilo Martinez.	900 id.
Idem.	Idem.	Pastos de invierno de la dehesa boyal y sus agregados.	A los vecinos.	Un real 50 cs. ar. de carbon y 54 rs. de muletas.
Idem.	Idem.	Fruto del pinar del cuartel de Lancharajo.	Victor Acedo.	2066 rs.
Idem.	Idem.	Idem del idem del Maticho.	Luis Gonzalez.	181 id.
Idem.	Idem.	Idem del idem del Castaño.	Nemesio Gonzalez.	250 id.
Idem.	Idem.	Idem dehesa boyal y Pinosa.	Pedro Ramos.	50 id.
Idem.	Idem.	Idem de Fuente Jarán.	Hipolito Prados.	280 id.
16 de idem.	Torreleguna.	Pastos de invierno de las dehesas de Valgallo y Vieja.	Nicolás Gonzalez.	800 id.
Idem.	Paracuellos de Jarama.	Leñas del Prado Haral e Islas.	Juan Ramos.	467 id.
Idem.	Gargantilla.	Idem de la dehesa boyal La Retuerta.	Ventura Mata.	2000 id.
Idem.	Idem.	Idem de la Búbillas.	Francisco Lopez.	2 rs. 90 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.
Idem.	Idem.	Idem del Prado Herias.	Lorenzo Blasco.	3 rs. 34 cs. ar. de carbon y 30 cs. gavilla.
Idem.	Idem.	Idem de las Cañizuelas.	Ramon Garcia.	3 rs. 15 cs. ar. de carbon y 25 cs. gavilla.
Idem.	Idem.	Idem del cuartel de la Hoya.	Andrés del Valle.	2 rs. 25 cs. ar. de carbon.
Idem.	Idem.	Idem del idem de la Retama.	Idem.	25 cs. gavilla.
Idem.	Idem.	Idem del Rebujal de las Cañales.	Idem.	Idem.
22 de idem.	Redueño.	Leñas del cuartel de Arriba de la dehesa boyal.	Idem.	Idem.
Idem.	Miraflores de la Sierra.	Arriendo a pasto y monte por cinco años, a contar desde 1.º de marzo de 1860 a igual día del de 1865, de la mitad de la dehesa raya, dividida al efecto en cuatro suertes próximamente iguales.—Primera suerte.	Francisco Altozano Martin.	10.504 rs.
Idem.	Idem.	Segunda suerte.	Juan Arroyo.	11.101 rs.
Idem.	Idem.	Tercera suerte.	Idem.	10401 rs.
Idem.	Idem.	Cuarta suerte.	Francisco Puente.	241.000 rs.
Idem.	Idem.	Quinta suerte.	Bernardo Rivero.	10.026 rs.
Idem.	Idem.	Sexta suerte.	Manuel Ramirez Riza.	11.000 rs.
Idem.	Idem.	Séptima suerte.	José Ramirez Albarran.	14.702 rs.
Idem.	Idem.	Octava suerte.	Juan Antonio Gonzalez Rivero.	11.504 rs.
Idem.	Idem.	Novena suerte.	Francisco Gonzalez Ramirez.	10313 rs.
Idem.	Idem.	Décima suerte.	José Ramirez Albarran.	12.251 rs.
Idem.	Idem.	Undécima suerte.	Juan Antonio Gonzalez Rivero.	11.523 rs.
Idem.	Idem.	Duodécima suerte.	Francisco Puente.	8.000 rs.
Idem.	Idem.	Décimatercera suerte (a calidad de traspaso).	Juan Antonio Perales.	13.504 rs.
Idem.	Idem.	Décimacuarta suerte.	Andrés Ramirez.	9.000 rs.
Idem.	Idem.	Leñas de La-Lancha.	Hilario Sanz.	1 real 75 cs. ar. de carbon.
Idem.	Idem.	Idem del Rebujal de Matillas Gordas.	Juan Lopez.	2 rs. idem.
Idem.	Idem.	Idem del segundo cuartel.	Fernán Sanchez.	2 rs. 67 cs. ar. de carbon y 25 cs. gavilla.
Idem.	Idem.	Idem del cuartel Valdecarneros.	Francisco Ramirez.	1 real 55 cs. carga de tres laces.
Idem.	Idem.	Idem del Carcabon.	Felipe del Pozo y Francisco Muñoz.	2 rs. 9 cs. ar. de carbon y 41 cs. gavilla.
27 de idem.	Navacerrada.	450 pinos del pinar del común.	A los vecinos.	9.584 rs.
28 de idem.	Cascones.	Leñas de los cuarteles Horcajuelos, Rebujales y Guijo, de la dehesa boyal.	Lorenzo Alvarez.	4 rs. 28 cs. ar. de carbon.
Idem.	Oteruelo del Valle.	Idem de la dehesilla del Robizargo.	Ramon Garcia y Juan Garcia.	2 rs. 40 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.
Idem.	Idem.	Idem del cuartel del Palancar.	Leon Perez.	2 rs. 17 cs. ar. de carbon.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a la Real orden de 9 de febrero da 1856, Madrid 3 de enero de 1860.—Vega de Armijo.

EDITOR D. JUAN ANTONIO GARCIA.  
Imprenta del mismo, Pueblo nuevo, 19, esquina a la Corredera Baja de San Pablo.  
MADRID.—1860.

ESTACION...  
320 rs.  
47.246 id.  
1500 id.  
2417 id.  
605 rs.  
4200 id.  
900 id.  
Un real 50 cs. ar. de carbon y 54 rs. de muletas.  
2066 rs.  
181 id.  
250 id.  
50 id.  
280 id.  
800 id.  
467 id.  
2000 id.  
2 rs. 90 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.  
3 rs. 34 cs. ar. de carbon y 30 cs. gavilla.  
3 rs. 15 cs. ar. de carbon y 25 cs. gavilla.  
2 rs. 25 cs. ar. de carbon.  
25 cs. gavilla.  
4.062 rs.  
1 real 75 cs. ar. de carbon y 1 real gavilla.  
2 rs. 30 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.  
2 rs. 25 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.  
2 rs. 76 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.  
3 rs. 2 cs. ar. de carbon y 52 cs. gavilla.  
10.504 rs.  
11.101 rs.  
10401 rs.  
241.000 rs.  
10.026 rs.  
11.000 rs.  
14.702 rs.  
11.504 rs.  
10313 rs.  
12.251 rs.  
11.523 rs.  
8.000 rs.  
13.504 rs.  
9.000 rs.  
1 real 75 cs. ar. de carbon.  
2 rs. idem.  
2 rs. 67 cs. ar. de carbon y 25 cs. gavilla.  
1 real 55 cs. carga de tres laces.  
2 rs. 9 cs. ar. de carbon y 41 cs. gavilla.  
9.584 rs.  
4 rs. 28 cs. ar. de carbon.  
2 rs. 40 cs. ar. de carbon y 20 cs. gavilla.  
2 rs. 17 cs. ar. de carbon.



**SESTA SECCION.**

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldia constitucional de Colmenar Viejo.**

En la villa de Colmenar Viejo se arriendan en pública subasta los derechos de consumos del ramo de aguardiente, por el año de 1860, estando señalados para los dos remates de instrucción, los días 8 y 15 de enero próximo, a las doce del día, en la sala capitular de la misma, ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y de que se enterará a los licitadores.

Colmenar Viejo 30 de diciembre de 1859.—El Alcalde, José Hompanera.—Por mandado del Ayuntamiento, José María Saldías de Lujan.

**Alcaldia constitucional de Cervera de Buitrago.**

Con la competente autorización del escelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia se venden en pública subasta las leñas de roble bajo, para reducir las a carbon en la presente inviernada, de la dehesa boyal de este pueblo, titulada Soto, del comun de vecinos del mismo, señalando para su remate el día 10 del presente enero, en la casa consistorial de este, previo toque de campana, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, formado por los facultativos del ramo con arreglo a la ordenanza de montes vigente.—Cervera de Buitrago 1.º de enero de 1860.—Cirilo Nayal, Secretario.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el día de hoy.*

- 1995 fanegas de trigo.
- 1745 arrobas de harina de id.
- 2290 libras de pan cocido.
- 7695 arrobas de carbon.
- 77 vacas, que componen 31.560 libras de peso.
- 482 carneros, que hacen 10.906 libras de peso.
- 144 cerdos degollados.

*Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.*

- Carne de vaca, de 48 a 55 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 64 a 84 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra.
- Idem de cerdo de 68 a 74 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra.
- Tocino anejo, de 104 a 106 rs. arroba, y de 56 a 58 cuartos libra.
- Idem fresco de 50 a 52 cuartos libra.
- Idem en canal, de 69 a 72 rs. arroba.
- Lomo, de 40 a 42 cuartos libra.
- Jamon, de 106 a 118 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
- Aceite, de 72 a 73 rs. arroba, y de 24 a 26 cuartos libra.
- Vino, de 28 a 38 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras de 11 a 13 cuartos.
- Garbanzos, de 50 a 42 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
- Judias, de 22 a 29 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
- Lentejas, de 16 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.
- Carbon, de 7 a 8 rs. arroba.
- Jabon, de 64 a 66 rs. arroba, y de 24 a 26 cuartos libra.
- Patatas, de 5 a 6 reales arroba, y de 2 a 3 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada, de 31 1/2 a 32 rs. fanega.  
Algarroba, a 40 1/2 rs. id.

Trigo vendid. Fanegas.	Precios. Rs. vn.
40.	52
26.	55
48.	51
50.	52 1/2
40.	55 1/2
35.	48
30.	49
40.	48
30.	53
60.	51
50.	55
46.	51
40.	49
40.	49
90.	54
36.	50
86.	52
36.	52 1/2
50.	51 3/4
34.	51
30.	54
30.	54 3/4

967

Quedan por vender sobre 2928

Precio máximo.	55 1/2
Idem mínimo.	48
Idem medio.	52,19

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de enero de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del 4 de enero de 1860, a las tres de la tarde.*

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 43-60 y 50 c. a plazo, 43-65 a fin cor. ó a vol.; 43-90 a fin próx. ó a vol.

Titulos del 3 por 100 diferido, idem, 33-65; no publicado, 33-55 d.; a plazo, 33-65, 70 y 65 c. a fin cor. vol.; 33-80 a 15 próx. ó a vol.

Deuda amortizable de segunda clase, idem, 10-20.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 83-50.

Deuda del personal, id. 10-20.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1830 de a 4000 rs., 6 por 100 anual, id., 89-50 p.

Idem de a 2000 rs., id., 91-25.

Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., idem 89-25 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, idem, 85-75 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 reales, id., 86-50 p.

Idem del canal de Isabel II de a 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 104 d.

Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la del 13 de agosto de 1852 de a 2000 rs., id., 82 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1838 idem, 85-60.

Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para pago de subvenciones a las empresas de ferro-carriles, autorizadas por la ley de 23 de mayo de 1859, con 6 por 100 de interés anual, y 1 por 100 de amortizacion, idem, 80.

Acciones del Banco de España, idem, 187d.

**GAMBOS.**

Londres a 90 dias fecha, 50-80.  
Paris a 8 dias vista, 5-28.

**Plazas del reino.**

Plaza	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1/4	"
Alicante.	"	1/2 p.
Almeria.	"	1/4
Avila.	"	"
Badajoz.	5/4 p.	"
Barcelona.	1/8	"
Bilbao.	"	1/4 p.
Burgos.	par.	"
Caceres.	1/2 p.	"
Cádiz.	1/4 p.	"
Castellon.	"	"
Ciudad-Real.	"	"
Córdoba.	par.	"
Coruña.	3/4	"
Cuenca.	"	"
Gerona.	"	"
Granada.	1/2 p.	"
Guadalajara.	par.	"
Huelva.	"	"
Huesca.	"	"
Jaen.	3/8 p.	"
Leon.	1/4	"
Lérida.	"	"
Logroño.	1/2	"
Lugo.	1	"
Málaga.	1/4	"
Murcia.	"	"
Orense.	1 p.	"
Oviedo.	par.	"
Palencia.	par.	"
Pamplona.	par.	"
Pontevedra.	7/8 p.	"
Salamanca.	1/4 p.	"
San Sebastian.	"	1/2 p.
Santander.	"	3/8 p.
Santiago.	1	"
Segovia.	par.	"
Sevilla.	1/4 p.	"
Soria.	3/4 p.	"
Tarragona.	par.	"
Teruel.	"	"
Toledo.	3/4	"
Valencia.	"	3/8 p.
Valladolid.	"	3/8 p.
Vitoria.	"	1/2
Zamora.	3/4 d.	"
Zaragoza.	"	1/4

HORAS.	Barómetro reducido a 0º y anillimetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 m.	704 13	9.4	11.8	S. O.	Elovinza.
9 m.	704 26	10.4	12.6	S. O.	Cubierto.
12 m.	703 44	10.7	13.3	S. O.	Idem.
3 p.	703 46	11.1	13.7	S. O.	Nubos.
6 p.	703 92	10.9	13.0	S. O.	Idem.
9 p.	704 51	10.5	12.7	S. O.	Idem.

HORA.	Barómetro en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	709,4	11,5	E. S. E.	Casi desp.

**PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.**

**LA RICA GRANADA.**

**Sociedad especial minera.**

Ignorando la Junta directiva de esta empresa el domicilio de don Manuel Martínez, que posee la acción señalada con el número 84, y don José Taure la señalada con el número 86, y hallándose dichas dos acciones en descubierto del pago de dos dividendos hasta esta fecha, se les avisa por primera vez por medio de este *Boletín Oficial*, según previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio del año anterior para que verifiquen el pago de dichos dividendos en casa del señor Tesorero, que vive calle de Coloreros, número 2, tienda, en la inteligencia que si no lo verifican en el término de 15 días, la Junta directiva, despues de llenar los requisitos que dicho artículo de la ley previene, procederá a su amortizacion y declararlas fuera de circulacion.  
Madrid 1.º de enero de 1860.—El Presidente, Juan Martínez.—8.

**ADVERTENCIA.**

En la imprenta de este periódico, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo, se halla impreso para la venta papel de repartimiento, listas cobratorias y certificaciones de reclamaciones de agravios, arreglado todo a los modelos circulados por la Administracion de Hacienda pública de la provincia insertos en el *BOLETIN* de 3 de diciembre.